

PLAZA HUINCUL, 17 de Noviembre de 2022.-

VISTO: la solicitud presentada por la secretaria de TICs en la habilitación de Licencias Office365 con disponibilidad de un correo institucional para alumnos y;

CONSIDERANDO:

Que dichas licencias estudiantiles dispuestas en el Microsoft Tenant Office365 vinculadas a esta casa de altos estudios, se distribuirán para todos los estudiantes de las carreras de grado que cumplan con los requerimientos expuestos en el Anexo I, de esta resolución

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Art. 88 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR licencia estudiantil del Office365 y establecer los requerimientos detallados en el Anexo I, para con todos los estudiantes que lo soliciten y cumplan con tales requerimientos.

RESOLUCION CD F.R.N. Nº 173 /2022.-

ARTÍCULO 2º.- Registrese, Comuniquese y Archivese. -

U. T. N F. R. N	
GAL	Ing. PABLO OSCAR LISCOVSKY
	Decano U.T.N. – Facultad Regional del Neuquén

Ing. Graciela Patricia GONZALEZ Secretaria Académica U.T.N. – Facultad Regional del Neuquén



ANEXO I- Resolución C.D. Nro. 173/2022

Requisito para la asignación de las cuentas de correos Institucionales y Licencia de Estudiantes de Office365

La secretaria de TICs de la UTN - Facultad Regional de Neuquén (**UTN-FRN**) ya dispuso la habilitación y configuración respectiva del Microsoft Tenant Office365 para la obtención del dominio **@alumnos.frn.utn.edu.ar** y poder habilitar las licencias estudiantiles del office365 (**LEO365**) a los estudiantes que cumplan con los siguiente requisitos.

- Completar el formulario de solicitud publicado en la página Web Institucional de la UTN-FRN http://www.frn.utn.edu.ar
- Estar cursando como mínimo el segundo semestre del primer año de la carrera de grado que cursa. (Excluyente)
- Estar matriculado en el presente ciclo lectivo. (Excluyente)

Al momento de la asignación de la **LEO365** quedara registrado en el sistema académico de la facultad *(Sysacad)* la cuenta de correo institucional **@alumnos.frn.utn.edu.ar** que se le haya asignado, y donde será el medio de comunicación que utilizara la **UTN-FRN** para informar o notificar de cualquier novedad al alumno.

Los estudiantes habilitados asumen la responsabilidad del uso que hacen de su cuenta de correo electrónico institucional, siendo conscientes de que cualquier mensaje que lleve el dominio @alumnos.frn.utn.edu.ar involucra a la UTN-FRN.

El correo electrónico es una herramienta para el intercambio de información entre personas, no se permite su uso como herramienta de difusión masiva e indiscriminada de información.

Está prohibido facilitar u ofrecer el uso de la cuenta de correo electrónico (usuario/clave de acceso al servicio) a terceras personas.

Será factible de inhabilitación la dispersión de la información a largas cadenas de destinatarios o copiados, tratando limitarse a aquellas personas que realmente deben opinar y decidir en el asunto en cuestión. No se debe participar en la propagación de cartas encadenadas.

No está permitido utilizar el correo electrónico con fines comerciales o financieros. No se permite el uso del correo electrónico para contratar servicios personales no relacionados con la actividad académica. No se permite la vinculación del correo electrónico en redes sociales.

Si los destinatarios solicitan que se detenga el envío de correos electrónicos por parte de la **UTN-FRN**, deberá hacerlo.

Si **UTN-FRN** recibe quejas, denuncias o reclamaciones por estas prácticas se tomarán las medidas sancionadoras adecuadas.

Las cuentas de correo de la **UTN-FRN** pueden ser auditadas para comprobar el uso de correcto de las mismas.

Si, en el ejercicio de sus funciones, el personal de la secretaria de TICs de la **UTN-FRN** detecta cualquier anomalía que muestre indicios de usos ilícitos, lo pondrá en conocimiento de la autoridad competente de la casa de altos estudios y, si procederá a la deshabilitación del servicio respectivo.



Para asegurar un normal funcionamiento del servicio y un uso eficiente de los recursos del sistema de correo, el alumno se compromete a leer periódicamente su correo y a avisar de cualquier incidencia que pueda surgir y que estime puede afectar al normal comportamiento del servicio.

Cuando la **UTN-FRN** detecte que el estudiante hace un mal uso del correo electrónico que se le ha asignado, se lo advertirá formalmente por escrito, sin perjuicio de la aplicación, si procede con su uso inadecuado se procederá al régimen disciplinario correspondiente.